

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) Trevelin - Prov. Chubut

ORDENANZA N° 32/93.

VISTO: La Resolución N° 045 del Poder Ejecutivo Municipal, referida a la Obra Red Domiciliaria de Distribución de Gas Natural y,


CONSIDERANDO: QUE, a través de la publicación y puesta en vigencia de dicha Resolución no se obtuvieron oposiciones,
QUE, la concreción de la mencionada obra es de vital importancia para el mejoramiento de la calidad de vida de un Pueblo,
QUE, es necesario contar con un instrumento legal que avale al Municipio a concretar la obra en todas sus arterias del casco urbano que se consideren indispensables,
QUE, la Ley 1739/79 y 3098/88 facultan al Municipio para aplicar normas que solucionen definitivamente el inconveniente legal.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

- Artículo 1°): Declárase de utilidad pública la Obra Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural.
- Artículo 2°): Facúltase al Ejecutivo Municipal a iniciar todas las tramitaciones necesarias para su cumplimiento.
- Artículo 3°): Apruébase el Proyecto elaborado por la Distribuidora Gas del Sur S.A., para el llamado a licitación.
- Artículo 4°): Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su Implementación, Debe darse a publicidad y cumplido ARCHIVARSE.-


DAVID AURELIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 26/10/93 y REGISTRADA EN ACTA N° 386.-



ORDENANZA N° 32/93

-----**POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.**-----
-----**Secretaría de Gobierno, 02 de Noviembre de 1.993.**-----

[Signature]
EURLYN KELLY VANS
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Trevesin



[Signature]
MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevesin - Chubut

CONSIDERANDO: Que a través de la publicación puesta en vigencia de dicha resolución no se otorgó el permiso de construcción para el mejoramiento de las viviendas de un pueblo, es necesario contar con un instrumento legal que avale al Municipio a concretar la obra en todas sus etapas del caso urbano que se consideren indispensables, que la Ley 1739/79 y 3098/88 facultan al Municipio para emitir sus normas que solucionen definitivamente el inconveniente que...

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

- Artículo 1º): Declárase de utilidad pública la Obra Red de Distribución de Gas Natural.
- Artículo 2º): Facúltase al Ejecutivo Municipal a iniciar todas las trámites necesarios para su cumplimiento.
- Artículo 3º): Apruébese el Proyecto elaborado por la Distribuidora Gas del Sur S.A., para el llamado a licitación.
- Artículo 4º): Pasa al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, De se a publicidad y cumplido ARCHIVARSE.

[Signature]
ESGAR KANAS JONES
Intendente
Honorable Concejo Deliberante
Trevesin - Chubut

[Signature]
DAVID AURELIO JONES
Secretaría Legislativa

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 28/10/1.993 Y REGISTRADA EN ACTA N° 386.